

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX	Salta, 22 de Setiembre de 1987	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
EDICION DE 22 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			
N° 12.790	Sr. ROBERTO ROMERO Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION	
Tirada de 500 Ejemplares	Dr. LUIS ADOLFO SARAVIA Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	ZUVIRIA 490	
	C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO Ministro de Economía	TELEFONO N° 214780	
	Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ Ministro de Bienestar Social	ARMANDO TROYANO Director	
HORARIO	Dr. LISARDO ROBERTO ARIAS Secretario de Estado de Gobierno		
Para la publicación de avisos			
LUNES A VIERNES			
de 7,30 a 12 horas			

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 22/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	-A- 5.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas profesionales	-A- 8.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	-A- 12.—	-A- 0,10
—Avisos comerciales	-A- 16.—	-A- 0,10
—Avisos administrativos	-A- 9.—	-A- 0,10
—Edictos de mina	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos concesión de agua pública	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos judiciales	-A- 5.—	-A- 0,10
—Remates inmuebles y automotores	-A- 10.—	-A- 0,10
—Remates varios	-A- 8.—	-A- 0,10
—Posesión veintañal	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos sucesorios	-A- 5.—	-A- 0,10
Balances:		
—Ocupando más de $\frac{1}{4}$ pág. y hasta $\frac{1}{2}$ página	-A- 50.—	
—Ocupando más de $\frac{1}{2}$ pág. y hasta 1 página	-A- 80.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	-A- 20.—	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	-A- 48.—
—Semestral	-A- 28.—
—Trimestral	-A- 18.—
—Mensual	-A- 12.—

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes ..	-A- 0,50
—Atras. más de 1 mes y hasta 1 año ..	-A- 1,50
—Atrasado más de un año	-A- 2,50
—Separata	-A- 3,50

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, $\frac{1}{2}$, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigne.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 1928	3-9-87	— Donación de una fracción del inmueble matrícula Nº 1685 - Dpto. La Caldera a favor de la provincia de Salta.	4698
M.E. Nº 1927	3-9-87	— Plano de mensura y loteo de inmueble matrícula Nros. 9112 y 9113 - localidad Luis Burela - Dpto. Anta. Prop. Municipalidad Gral. Pizarro. Aprobación.	4699
M.E. Nº 1922	3-9-87	— "Línea de 132 KV Metán-El Tunal-Joaquín V. González-E. T. El Tunal y E. T. Joaquín V. González". Aprobación Lic. Púb. internacional - Ley 16.879.	4700
M.E. Nº 1921	3-9-87	— Contrato de Promoción Industrial suscrito con ENNE S.A. Aprobación.	4701
M.E. Nº 1920	3-9-87	— Incorporación presupuestaria Administración Central. Ejercicio 1987 - Ley 6434.	4703
M.E. Nº 1918	2-9-87	— Contrataciones del Estado. Reajuste topes vigentes.	4704

	Pág.
M.E. Nº 1899 27-8-87 — Comisión de Fiscalización Interjurisdiccional (C.D.F.I.). Aporte financiero.	4704
M.E. Nº 1898 27-8-87 — "Provisión de insumos básicos, agroquímicos y fertilizantes para su crecimiento ordenado de la producción, a fin de permitir un abastecimiento estable a la industria y la exportación". Pónese en vigencia el Plan Nº 214 - Sec. Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.	4704

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 1929 3-9-87 — Licencia extraordinaria a favor de profesional de la Dirección General de Arquitectura.	4705
M.E. Nº 1925 3-9-87 — Publicidad oficial. Aprobación contratación directa de diferentes medios de información.	4706
M.E. Nº 1924 3-9-87 — Lic. Púb. Ejec. obra "Const. Edificio Escuela Sgto. Cabral Villa Mitre - Salta - Capital.	4706
M.E. Nº 1923 3-9-87 — Contrato de locación de servicios suscripto con el Ing. Oscar R. Alemán. Prórroga.	4706
M.G. Nº 1919 2-9-87 — Compra directa de carne vacuna con destino a la Dirección Gral. del Servicio Penitenciario Provincial. Autorización	4706
M.E. Nº 1904 27-8-87 — "V Congreso Nacional de Jóvenes Abogados". Declárase de interés provincial.	4707
M.G. Nº 1903 27-8-87 — Contratación de espacio de publicidad en la "Revista del Derecho Público y Teoría del Estado".	4707
M.G. Nº 1902 27-8-87 — Afectación de empleados contables especializados del Poder Ejecutivo a la Junta Electoral - Distrito Salta.	4707

RESOLUCION

Nº 65093 — Dirección Gral. de Rentas. Nº 78.	4707
---	------

EDICTO DE MINA

Nº 65026 — Héctor Medina.	4708
--------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 65102 — Universidad Nacional de Salta. Nº 001/87.	4708
Nº 65096 — Cámara de Diputados. Nº 002/87.	4708
Nº 65058 — Fuerza Aérea Argentina. Nº 07/87.	4708
Nº 65028 — Administración Nacional de Aduanas Nº 81/87.	4708

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 65107 — Tapia, Felipe. Expte. Nº A-84.814/87.	4709
Nº 65100 — Zapana, Silverio. Expte. Nº A-85.463/87.	4709
Nº 65097 — Julio Montecinos Pérez. Expte. Nº A-82.593/87.	4709
Nº 65095 — Rondoni, Arturo Emilio. Expte. Nº A-83.354/87.	4709
Nº 65084 — Gómez, Felisa. Expte. Nº A-50.496/84.	4709
Nº 65083 — Raspa, Antonio Diego. Expte. Nº A-72.195/86.	4709

REMATES JUDICIALES

Nº 65110 — Por Daniel Castaño. Expte. Nº 2A-81.606/86.	4709
Nº 65106 — Gabriel Puló. Expte. Nº A-71.487/86.	4710
Nº 65105 — Gabriel Puló. Expte. Nº A-81.551/87.	4710
Nº 65103 — Por Juana Rosa de Molina. Expte. Nº A-81.306/87.	4710
Nº 65094 — Por Osvaldo R Celiz. Expte. Nº 1.268/85.	4710
Nº 65064 — Por Ernesto V. Solá. Juicio. Expte. Nº A-80.659/87.	4711
Nº 65063 — Por Ernesto V. Solá. Juicio. Expte. Nº A-64.190/85.	4711
Nº 65062 — Por Efraín Racioppi. Juicio. Expte. Nº A-35.854/82.	4711

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 65067 — Domingo Batule e Hijos S.A.	4712
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Pág.

Nº 65108 — Ruíz de Díaz, María Luisa.	4712
Nº 65052 — Leonardo Ramiro Moya.	4712
Nº 64765 — Pacheco, Antonio.	4712

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

Nº 65109 — Vakitas S.R.L.	4712
Nº 65101 — "Dos S.R.L."	4714
Nº 65099 — "Flaquex S.R.L."	4714
Nº 65098 — "Rasante S.R.L."	4714

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 65086 — El Chango Supermercados Integrales S.A. - Para el día 7-10-87.	4715
Nº 65079 — Instituto Médico de Salta S.A. Para el día 7-10-87.	4715

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 65104 — Asociación Salteña de Profesores de Inglés. Para el 10-10-87.	4715
---	------

RECAUDACION

Nº 65111 — Del día 22-9-87.	4716
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 3 de Setiembre de 1987.

DECRETO Nº 1928**Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Exptes. Nros. 37-20.684/86; 37-22.702/86; 37 - 22.717/86; 37-23.427/86; 34-143.300/86 - Cdes. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del Nº 37-20.684.

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública realizada el día 22 de Diciembre de 1986 por la Administración General d

Aguas de Salta, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 965-D-86, para la adjudicación de la obra: "Colectora Máxima y Planta Depuradora Zona Norte - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Australes 654.123,00; y,

CONSIDERANDO:

Que como consta en el acta labrada en dicha oportunidad (fs. 75/76), a la referida licitación pública se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas, por los montos y porcentajes que en cada caso se indican:

Nº	EMPRESA	OFERTA	AUMENTO S/ Presup. Ofic.
1.	CONCIEL S.A.	A 3.514.982,15	437,36 %
	Ofrece un descuento especial del 5,5% que reduce su oferta a	A 3.321.658,13	
	Ofrece Oferta Alternativa	A 2.730.515,58	S/I.V.A.
2.	NOROESTE CONSTRUCCIONES S.R.L.	A 3.216.380,00	391,70 %
	Oferta Alternativa (Sist. BMTS)	A 3.216.380,00	
3.	NISALCO S.A.	A 2.525.671,76	S/I.V.A. 286,116 %
	Oferta Alternativa	A 2.396.830,24	S/I.V.A. 266,419 %

Que sometidas las referidas ofertas a análisis de la Comisión de Preadjudicación formada a tal efecto por el organismo técnico actuante, concluye a fs. 1294/1310 que corresponde adjudicar la ejecución de la referida obra a la empresa CONCIEL S.A., por la suma de Australes 3.222.008,38 a precios de Diciembre/86; con I.V.A. incluido;

Que la empresa NISALCO S.A. impugna las conclusiones arribadas por la aludida Comisión de Preadjudicación, por los motivos expuestos en su telegrama adjuntado a fs. 1314/1315, al respecto se expide la Asesoría Jurídica del organismo actuante, aconsejando se rechace en todos sus términos dicha impugnación por las causas indicadas en el dictamen que rola de fs. 1328 a fs. 1329;

Que la empresa CONCIEL S.A. mediante Expediente Nº 37-20.684/86 Cde. 10), manifiesta su desistimiento de la oferta para la ejecución de la citada obra, en razón de no poder mantener el precio cotizado por desfasaje financiero;

Que por lo manifestado precedentemente, la Comisión de Preadjudicación se reúne nuevamente para analizar la propuesta de la empresa Nisalco S.A.; teniendo en cuenta, además las aclaraciones técnicas efectuadas por dicha empresa ante el requerimiento de la comisión, actuaciones que rolan a fs. 1349/1354, de cuyo estudio se concluye con el informe de fs. 1355/1356, es decir que la oferta corregida por la empresa antes indicada queda estipulada en \$ 3.003.122,13 a precios de Diciembre/86;

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Obras Sanitarias dictamina a fs. 1358 y vta., atento el análisis legal determinando en el mismo, que de tenerse en cuenta la oferta de la empresa Nisalco S.A. para la adjudicación de la presente obra, deben establecerse las condiciones enumeradas en tal dictamen, dejándose constancias en el respectivo contrato;

Que a fs. 1365/1366, se adjunta ofrecimiento de donación de los terrenos donde se emplazará la obra, efectuado por el titular registral, por lo que corresponde aceptar dicha donación, ordenando la respectiva inscripción en la Dirección General de Inmuebles, a cuyo efecto deberá confeccionarse el correspondiente plano de subdivisión y desmembramiento;

Que la Administración General de Aguas de Salta considera conveniente a los intereses fiscales la oferta formulada por la empresa Nisalco S.A., por la suma de \$ 3.003.122,13, aconsejando se le adjudique la ejecución de la obra de referencia;

Que atento a los términos de la resolución Nº 939/87 del citado organismo técnico, y disposiciones contenidas en el Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, vigente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162 - Capítulo XX de la Ley Nº 6424 de Obras Públicas de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación a favor de la provincia de Salta, de una fracción del inmueble matrícula Nº 1685 del Departamento La Caldera, ubicada entre las vías del Ferrocarril General Belgrano, desde el puente del río Mojotoro hasta la costa del mismo río, siendo su extensión desde el puente hasta doscientos diez metros posteriores, siguiendo las vías del ferrocarril, de la alcantarilla que existe debajo de las vías lo que haría una superficie de cuatro hectáreas.

Art. 2º — Apruébase la licitación pública realizada el día 22 de Diciembre de 1986 por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 965-D-86, para la adjudicación de la obra: "Colectora Máxima y Planta Depuradora Zona Norte - Salta - Capital", con

un presupuesto oficial de Australes seiscientos cincuenta y cuatro mil ciento veintitrés (\$ 654.123,00).

Art. 3º — Adjudicase a la empresa Nisalco S.A., con domicilio en Avenida Leandro N. Alem Nº 592 - Buenos Aires, la ejecución de la obra: "Colectora Máxima y Planta Depuradora Zona Norte - Salta - Capital", por la suma de Australes tres millones tres mil ciento veintidós con trece centavos (\$ 3.003.122,13), con un plazo de 270 días calendarios y de acuerdo con su oferta presentada a la licitación pública que se aprueba por el artículo 2º de esta norma legal.

Art. 4º — Facúltase al señor Administrador General de Aguas de Salta a suscribir el respectivo contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme lo establece el Artículo 49 de la Ley Nº 6424/86 de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a: Jurisd. 7 - U. de Org. 07 - Final. 4 - Func. 10 - Secc. 5 - Sect. 1 - P. Ppal. 2 - Parc. 2 - Sub. Parc. 24 - Ejecución y Reacondicionamiento de Colectoras Máximas en Salta - Capital - Financiamiento acordado - Uso del Crédito. Se toman las previsiones para la imputación del saldo en los ejercicios futuros.

Art. 6º — Estése a la previsión presupuestaria consignada en el Artículo 3º de la Resolución Nº 965-D-86 del Ministerio de Economía.

Art. 7º — Notifíquese a la Dirección General de Inmuebles a efectos de que proceda a registrar la donación que se acepta por el Artículo 1º del presente decreto.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos -
Rodríguez - Fazio.

Salta, 3 de Setiembre de 1987.

DECRETO Nº 1927

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Exptes. Nros. 53-14.388/79 y 29-152.737/83.

VISTO que por el expediente de referencia la Municipalidad de General Pizarro tramita la aprobación del Plano de Mensura y Loteo del inmueble Matriculas Nros. 9112 y 9113 de la localidad de Luis Burela del Dpto. de Anta y de su propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el loteo en cuestión responde al relevamiento de hechos existentes, estando el inmueble destinado al emplazamiento de un complejo habitacional encontrándose en condiciones técnicas de ser aprobado;

Que con relación a los servicios de infraestructura, se hallan garantizados por la Municipalidad de General Pizarro;

Que en cuanto a la donación y aceptación de Uso Público y ochavas no resulta necesario por tratarse de terrenos de propiedad de dicho municipio;

Que de tal modo se encuentran cumplidos los requisitos técnicos-legales previstos por Ley Nº 1030/48 y modificatorias y las exigencias del Decreto Nº 1410/73;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Plano de Mensura y Loteo del inmueble Matriculas Nros. 9112 y 9113 de la localidad de Luis Burela del departamento de Anta de propiedad de la Municipalidad de General Pizarro, el cual arroja el siguiente balance de superficies:

Balance de superficies Mat. Nº 9112 - Lote 24a
Sup. manzanas 13 Has. 8.941,00 m2. Sup. calles y ochavas 7 Has. 2.830,50 m2. Sup. total s/m - s/t. 21 Has. 1.771,56 m2.

Balance de superficies Mat. Nº 9113 - Lote 24b
Sup. manzanas 4 Has. 7.820,69 m2. Sup. calles y ochavas 1 Ha. 1.619,07 m2. Sup. total s/m - s/t. 5 Has. 9.439,76 m2.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Rodríguez.

Salta, 3 de Setiembre de 1987.

DECRETO Nº 1922

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Nº 36-6644/86.

VISTO que por el artículo 2º del decreto Nº 1094/86 se autoriza a la Dirección Provincial de Energía a convocar a una nueva licitación pública de carácter internacional, sin financiación, por etapas fraccionadas de acuerdo con la disponibilidad de fondos propios y los provenientes del Fondo de Desarrollo Eléctrico del Interior (F.E.D.E.I.), para la contratación de la obra "Línea de 132 Kv. Metán - El Tunal - Joaquín V. González - E.T. El Tunal y E.T. Joaquín V. González", con un presupuesto oficial de A\$ 11.949.053; y,

CONSIDERANDO:

Que como consta en el acta que rola a fs. 508, el día 22 de diciembre de 1986 se procedió a la apertura del sobre Nº 1, obteniéndose el siguiente resultado:

Oferta Nº 1: Empresa Soinco S.A.C.I. Oferta Nº 2: Empresa Pirelli Cables S.A. Comercial e Industrial. Oferta Nº 3: Empresa Techint S.A. Nisalco S.A. Oferta Nº 4: Sade S.A.C.C.I.E.I.M. Oferta Nº 5: Carem S.A. Oferta Nº 6: Empresa Eleprint S.A. y Iate S.A.;

Que la Comisión de Precalificación formada a tal efecto, procedió a analizar y evaluar los antecedentes aportados en el Sobre Nº 1 por las

empresas consignadas precedentemente, surgiendo que, habiendo las mismas cumplimentado los requisitos faltantes indicados en la planilla de fs. 3104, quedan habilitadas para su participación en la apertura del Sobre Nº 2, que se realizó el día 24 de junio de 1987, obteniéndose el siguiente resultado conforme consta en el acta labrada en dicha oportunidad y que se agrega a fs. 3171/3172:

1. **Empresa Soinco S.A.:**

Rubro I: Oferta básica por A\$ 17.252.898. Ofrece descuento del 29,77% sobre todo y cada uno de los ítems, lo que reduce su oferta a A\$ 12.116.711.

Rubro II: Oferta básica por A\$ 32.202.731. Ofrece descuento del 39,09% sobre todo y cada uno de los ítems, siendo su oferta de A\$ 19.614.683.

2. **Firma Pirelli Cables S.A.I.C.:**

Rubro I: Oferta básica de A\$ 21.648.190. Ofrece descuento del 28,88% reduciendo su oferta a A\$ 15.612.674.

Rubro II: Oferta básica de A\$ 32.756.337. Ofrece una bonificación lo que reduce el monto de la misma a A\$ 29.279.621. (Además presenta tres alternativas).

3. **Empresas Techint S.A. - Nisalco S.A.**

Rubro I: Oferta básica por A\$ 21.857.204.

Rubro II: Oferta básica por A\$ 38.127.944,06.

Alternativa para los 2 rubros A\$ 31.601.708,62.

4. **Empresas Eleprint S.A. - Iate S.A.**

Rubro I: Oferta básica por A\$ 19.550.250,22. Ofrece un descuento del 32% lo que reduce su oferta a A\$ 13.294.170.

Rubro II: Oferta básica por A\$ 26.532.580,53. Ofrece un descuento del 28% lo que reduce su oferta a A\$ 19.103.454.

Que en lo referente al Rubro II se considera necesario únicamente ejecutar la Estación Transformadora El Tunal, dejando para una etapa posterior la construcción de la Estación Transformadora de Joaquín V. González, por los motivos técnicos-económicos consignados en el informe de fs. 7335;

Que conforme surge de los informes técnicos-evaluativos agregados de fs. 7323 a fs. 7339, la oferta presentada por la Empresa Soinco S.A., Rubro I por la suma de A\$ 12.116.711 y Rubro II Estación Transformadora El Tunal por la suma de A\$ 8.041.959 resulta la más conveniente a los intereses fiscales;

Que por todo lo expresado, atento a los términos de la Resolución Nº 375/87 de la Dirección Provincial de Energía y disposiciones contenidas en el decreto ley Nº 76/62 de Obras Públicas, vigente de acuerdo a lo establecido por el artículo 162, Capítulo XX de la ley Nº 6424 de Obras Públicas de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Internacional, comprendida en el régimen de la ley Nº 16.879, decreto y normas complementarias, realizada por la Dirección Provincial de Energía el 22 de diciembre de 1986 para la apertura

tura del Sobre Nº 1 y el 24 de junio de 1987 del Sobre Nº 2, en virtud a la autorización conferida por el artículo 2º del decreto Nº 1094/86, para la contratación de la obra "Línea de 132 Kv. Metán-El Tunal-Joaquín V. González - E.T. El Tunal y E.T. Joaquín V. González", con un presupuesto oficial de australes once millones novecientos cuarenta y nueve mil cincuenta y tres (A 11.949.053).

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Soinco S.A., con domicilio legal en calle Caseros Nº 740, Piso 6, Dpto. B, Salta - Capital, la ejecución de la obra "Línea de 132 kv. Metán, El Tunal, Joaquín V. González", por la suma de australes doce millones ciento dieciséis mil setecientos once (A 12.116.711) y la obra "Estación transformadora El Tunal", por la suma de ocho millones cuarenta y un mil novecientos cincuenta y nueve (A 8.041.959), en un plazo total de dieciocho (18) meses a contar de la fecha de firma del acta de replanteo, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública internacional aprobada por el artículo anterior.

Art. 3º — Facúltase al señor Director Provincial de Energía, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme establece el artículo 54 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, modificado por ley Nº 5178, vigente de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 162, Capítulo XX de la Ley Nº 6424/86 de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con, alemente a la siguiente partida presupuestaria: "Obras a cargo del F.E.D.E.I." hasta la suma de A 633.017 y "Obras a cargo del F.D.R." hasta la suma de A 7.000.000, Ejercicio vigente.

Art. 5º — La Dirección Provincial de Energía, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia (Departamentos de Obras Públicas y de Presupuesto), proveerán en el ejercicio futuro la partida y fondos necesarios a invertir para la terminación de las aludidas obras, conforme determina el Inciso a) del artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Rodríguez - Dávalos - Fazio.

Salta, 3 de setiembre de 1987

DECRETO Nº 1921

Ministerio de Economía

Expediente Nº 25-003805/86.

VISTO la presentación efectuada por la razón social Enne S.A., en la que solicita el otorgamiento de los beneficios de la Ley Nº 6025 de Promoción Industrial, para su proyecto destinado a la instalación de una fábrica de ropa de trabajo, guardapolvos y jeans, con localización en el Parque Industrial de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto y la actividad industrial a desarrollar por la interesada, están comprendidos en los objetivos que persigue el artículo 1º de la norma legal precitada;

Que la localización del proyecto es la adecuada, por cuanto se radica en los predios del Parque Industrial de la ciudad de Salta que dispone de toda la infraestructura para su funcionamiento;

Que producirá bienes de consumo masivo y con un mercado en expansión, creando nuevas fuentes de trabajo paliando el desempleo de la región;

Que el proyecto presentado mereció informe favorable del organismo técnico de la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 6025, previo análisis y evaluación;

Que la recurrente presentó la documentación necesaria y dio cumplimiento a los requisitos exigidos por la correspondiente ley promocional;

Que en mérito a ello, el Ministerio de Economía suscribió el pertinente contrato de Promoción Industrial con la razón social ENNE S.A.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de Promoción Industrial, celebrado por el señor Ministro de Economía en representación de la provincia de Salta con la razón social ENNE S.A., con domicilio legal en calle Pellegrini Nº 157 de la ciudad de Salta, cuya copia fiel autenticada, forma parte de este decreto como Anexo I.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Poma.

CONTRATO DE PROMOCION INDUSTRIAL

Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero, en adelante "La Provincia", por una parte; y la razón social ENNE S.A., en adelante "La Empresa", por la otra, representada por la Dra. Graciela Nallar Chaud de Nogueira, L.C. Nº 4.847.252, quien ha acreditado mediante la documentación pertinente que posee facultades suficientes para hacerlo, acuerdan celebrar "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Provincial el presente contrato, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: El presente contrato tiene por objeto precisar los derechos y obligaciones recíprocos de las partes, referentes al proyecto de instalación de una planta industrial, destinada a fabricar ropa de trabajo, guardapolvos y jeans, en los términos del sistema de promoción de las actividades establecidas por la

ley Nº 6.025/82, con origen en la gestión administrativa, iniciada en expediente Nº C-25-003805/86.

SEGUNDA: Ejecución del Proyecto. "La Empresa" se obliga a ejecutar el proyecto de instalación referido en la cláusula primera y cuyos detalles específicos se consignan en el presente contrato y en las actuaciones administrativas que dieron origen a este acto.

TERCERA: Zona de Localización. La radicación proyectada, referida en la cláusula primera, se realizará en el Parque Industrial de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

CUARTA: Capacidad de Instalar. "La Empresa" instalará su planta industrial con una capacidad productiva por año de trescientos sesenta y cuatro mil (364.000) piezas por año durante los próximos cinco (5) años.

QUINTA: Plazos de Inicio de las Obras. "La Empresa" se compromete a iniciar las obras correspondientes al aprobarse el presente contrato de promoción.

SEXTA: Inversiones del Proyecto. El presupuesto de la inversión total del proyecto, alcanzará la suma de un millón ciento sesenta y seis mil ochocientos siete con sesenta y ocho centavos de austral (A\$ 1.176.807,68), valores a junio de 1986.

SEPTIMA: Plan Mínimo de Promoción Anual. "La Empresa" deberá mantener un volumen mínimo de producción anual de trescientas sesenta y cuatro mil (364.000) piezas por año.

OCTAVA: Fecha de Puesta en Marcha. "La Empresa" se compromete a poner en marcha el proyecto industrial a los doce (12) meses de aprobarse el proyecto de promoción.

NOVENA: Personal de la Empresa. "La Empresa" deberá emplear una vez puesto en marcha el proyecto industrial referido en la cláusula primera, un número mínimo de sesenta y siete (67) peones en relación de dependencia y con carácter estable en la producción de los bienes especificados anteriormente; con preferencia de nacionalidad argentina y residencia en el territorio provincial. En caso de ocupar personal extranjero, "La Empresa" deberá dar cumplimiento a los requisitos legales exigidos para la radicación del mismo.

DECIMA: Contaminación Ambiental. "La Empresa" deberá adoptar las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de la contaminación y el envilecimiento a que puedan ser sometidos personas y recursos naturales, como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar.

DECIMOPRIMERA: Suministro de Informaciones. "La Empresa" suministrará a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en los plazos en que dicho organismo determine, las informaciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones, mediante declaración jurada que manifieste inversión y certificación de avance de las obras correspondientes al proyecto industrial propuesto y el ejercicio de los derechos establecidos a través del presente contrato.

DECIMOSEGUNDA: Continuación de Actividades. "La Empresa" queda obligada a mantener sus actividades por un plazo mínimo de cinco (5) años más, contados a partir del vencimiento del plazo de las exenciones impositivas otorgadas por "La Provincia" en el presente contrato. En caso contrario, la Dirección General de Rentas podrá exigir el pago actualizado de los impuestos no abonados durante el lapso de exención, de conformidad con las prescripciones establecidas por el Código Fiscal.

DECIMOTERCERA: Seguros. "La Empresa" se obliga, en un plazo no inferior a noventa (90) días corridos, a partir de la vigencia del presente, a contratar con el Instituto Provincial de Seguros, seguro de caución y riesgos empresarios, sobre bienes y obligaciones laborales emergentes de la actividad promovida, el que será renovado periódicamente, por lapso en que se mantengan en vigencia los beneficios otorgados, de lo que dejará constancia ante la autoridad de aplicación, de la póliza emitida a tal efecto.

DECIMOCUARTA: El Estado Provincial concede a "La Empresa" promovida, los siguientes beneficios:

1. Declarar de interés provincial el proyecto y la actividad industrial a desarrollar en la provincia de Salta por "La Empresa", motivo de las actuaciones cumplidas en el expediente Nº C 25-003805/86.

2. Los contemplados en el artículo 5º de la ley Nº 6.025/82, incisos que a la letra dice:

a) Exención del cien por ciento (100%) de los siguientes tributos, por un máximo de ocho (8) años, computándose el de celebración del pertinente convenio:

* Todo impuesto provincial que grave los actos y tramitaciones inherentes a la suscripción y/o aumento del capital social, constitución o fusión de la empresa y sus actos ante el Registro Público de Comercio y otros organismos similares y todo impuesto provincial a los trámites de escrituración, transferencia de dominio o inscripción de los inmuebles afectados a las obras a realizar.

* Impuesto inmobiliario respecto a los edificios afectados de modo exclusivo a la industria de que se trata.

* Impuesto a las actividades económicas, o del que en el futuro lo sustituya, en cuanto se refiere exclusivamente a las operaciones comerciales derivadas de la explotación industrial.

* Impuesto de sellos, cuando el mismo se encuentre legalmente a cargo del establecimiento respectivo en lo referente a las actividades de explotación industrial.

* Impuesto provincial a los automotores afectados exclusivamente a la industria.

* Todo impuesto provincial, ordinario, de emergencia, o especial, y de cualquier otro gravamen creado o que se crease, a los ingresos, actos u operaciones que deriven de su actividad industrial.

Las exenciones impositivas citadas precedentemente, no alcanzan a las opera-

- ciones de productos no industrializado por "La Empresa", o sea, vendidos en el mismo estado de su adquisición.
- b) Apoyo de las gestiones tendientes a la obtención de créditos ante organismos bancarios y entidades financieras públicas o privadas, como así también las que comprendan la concesión de los beneficios otorgados por leyes y disposiciones nacionales de promoción industrial.
 - c) Asistencia técnica por parte de los organismos del Estado, tanto en los aspectos tecnológicos, como administrativos y económico-financieros.
 - d) Gestionar ante las Municipalidades la exención de pago de tasas y derechos establecidos por éstas, siempre que no correspondan a retribuciones de servicios.
 - e) Dar prioridad a la provisión de agua y energía eléctrica y gestionar la provisión de gas, indispensables para consumo y uso industrial, conforme a las leyes que reglamentan la materia, y de acuerdo a las posibilidades de entrega de las mismas.
 - f) Se autoriza a la empresa a captar la suma de australes seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro (A\$ 651.494), valores de junio de 1986, correspondiente al cincuenta y cinco por ciento (55%) del valor de la inversión de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la ley Nº 6.025/82.

DECIMOQUINTA: Declaraciones Juradas. Los beneficios impositivos acordados por el presente, serán filados y declarados por la Dirección General de Rentas en cada oportunidad, debiendo "La Empresa" presentar, en los plazos y condiciones establecidos por las normas de aplicación las declaraciones juradas anuales correspondientes con relación al impuesto a las Actividades Económicas. La falta de cumplimiento de esta obligación, hará caducar, automáticamente, los beneficios de exención de pago por parte del período que se trate.

DECIMOSEXTA: Sanciones. El incumplimiento de las obligaciones y/o requisitos establecidos en el presente contrato, los que expresa o implícitamente surgen del proyecto industrial referido en la cláusula primera conforme con las actuaciones administrativas pertinentes y, en su caso, de los consignados en la ley Nº 6.025/82, y normas complementarias, previa evaluación por parte de "La Provincia" de las cláusulas que dieron origen a la falta de cumplimiento, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 18 de la ley Nº 6.025/82.

DECIMOSEPTIMA: Prohibición. Queda prohibido a "La Empresa" ceder o transferir, sea parcial o totalmente, sin previo consentimiento otorgado por "La Provincia" en forma fehaciente, el presente contrato y los beneficios que ésta concede a aquélla, bajo pena de resolución automática del mismo, dando lugar a las sanciones previstas en el Título XI de la ley Nº 6.025/82.

DECIMOCTAVA: Vigencia. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Provincial que lo apruebe.

DECIMONOVENA: Domicilios. "La Empresa" denuncia como domicilio legal en calle Pellegrini Nº 157 y "La Provincia" en calle Bartolomé Mitre Nº 23 ambos de la ciudad de Salta.

VIGESIMA: Normas Aplicables y Jurisdicción. Las partes aceptan de común acuerdo que el presente contrato se registrará por las cláusulas del mismo por la ley Nº 6.025/82, o la que en su momento reemplaze la norma legal precitada.

VIGESIMOPRIMERA: Modificaciones. Las cláusulas del presente contrato podrán ser modificadas total o parcialmente por acuerdo de partes. El nuevo instrumento formará parte del presente y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

VIGESIMOSEGUNDA: Interpretación. Las dudas, controversias o divergencias acerca de la interpretación o aplicación de este contrato, deberán resolverse de común acuerdo entre las partes, o en su defecto, someterse a la jurisdicción de los juzgados del Distrito Centro de la ciudad de Salta, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.

VIGESIMOTERCERA: Cláusula Final. Las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de su contenido, en la ciudad de Salta, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y siete. /

ROMERO - Cantarero - Dávalos

Salta, 3 de Setiembre de 1987

DECRETO Nº 1920

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 1804 del 19-8-87 por el cual se incorpora en el Presupuesto 1987, Ley Nº 6434 la suma de A\$ 50.000.000; y,

CONSIDERANDO:

Que la reestructuración dispuesta fue al solo efecto de registrar las captaciones de Fondos a través de los Títulos, Decreto Nº 2355 y su rescate en el presente ejercicio;

Que resulta necesario incrementar el monto señalado, a efectos de evitar la fuga masiva de fondos provocada por la prohibición del Banco Central de la República Argentina a los Bancos de Provincia de captar fondos en forma de depósitos a tasa no regulada;

Que el artículo 17 de la Ley de Presupuesto faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones y modificaciones en el Presupuesto de Administración Central que considere necesarias y establece el tratamiento en los casos de incorporación de mayores recursos;

Que el Poder Ejecutivo estima oportuno prever la finalización, durante el presente ejercicio, de la vigencia del Sistema de Captación de Fondos, instituido por Decreto Nº 2355/86 y prorrogado por Decreto Nº 309/87;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorporase en el Presupuesto 1987, Ley 6434, la suma de australes cin-

cuenta millones (A\$ 50.000.000) conforme al siguiente movimiento presupuestario de Administración Central:

Incorporar

I. Financiamiento.

Uso del Crédito

Título de la Deuda Pública A\$ 50.000.000

II. Ampliar en Erogaciones.

Amortización de la Deuda Original

A\$ 50.000.000

Art. 2º — Déjase establecido que la reestructuración dispuesta es el solo efecto de registrar las captaciones de Fondos a través de los Títulos, Decreto Nº 2355 y su rescate en el presente ejercicio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Rodríguez.

Salta, 2 de Setiembre de 1987

DECRETO Nº 1918

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO la necesidad de reajustar los topes vigentes para las contrataciones del Estado a que se refiere el Art. 26 de la Ley de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente incrementar los montos fijados por Decreto 3181/86, por así requerirlo las formas de contratación que más se adecuan a las actuales condiciones de la oferta de bienes y servicios;

Que el artículo 1º del Decreto-Ley 20/76 faculta al Poder Ejecutivo a ajustar periódicamente los topes de las mencionadas contrataciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

En Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de setiembre de 1987, establécense los siguientes topes para las contrataciones a que se refiere el Art. 26 de la Ley de Contabilidad:

—Contratación Directa: Cuando el monto de la contratación no exceda de dos mil australes (A\$ 2.000).

—Concurso de Precios: Cuando el monto de contratación exceda de dos mil australes (A\$ 2.000) y hasta ocho mil australes (A\$ 8.000).

—Licitación Pública: Cuando el monto de la contratación exceda de ocho mil australes (A\$ 8.000).

Art. 2º — Fíjase la suma de dos mil australes (A\$ 2.000) a los efectos consignados en el Art. 2º del Decreto Nº 3181/86 con igual vigencia a la indicada precedentemente y ratifícase el Art. 5º del Decreto Nº 1468/79.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Ferández - Saravia - Dávalos - Rodríguez.

Salta, 27 de Agosto de 1987

DECRETO 1899

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO el Acta suscripta el 7 de mayo de 1987 por los representantes de las Jurisdicciones Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Formosa y Jujuy de la Comisión de Fiscalización Interjurisdiccional (C.O.F.I.); y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecen en la citada acta, cada Jurisdicción materializará el aporte de A\$ 3.000, para el apoyo de las distintas tareas administrativas y de fiscalización, alquiler de local y gastos propios, a fin de lograr una autarquía financiera para el funcionamiento de la mencionada Comisión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la Comisión de Fiscalización Interjurisdiccional, un aporte de tres mil australes (A\$ 3.000) anual destinado al apoyo de las áreas administrativas y de fiscalización, a los efectos de lograr la autarquía financiera del organismo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Participación en Organismos Plurijurisdiccionales, Ejercicio 1987.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Cantarero - Dávalos - Rodríguez.

Salta, 27 de Agosto de 1987

DECRETO Nº 1898

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expte. Nº C/24-03934/87.

VISTO la Resolución Nº 501 de fecha 29 de julio de 1987, dictada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que aprueba el Plan Nº 214 denominado: "Provisión de insumos básicos, agroquímicos y fertilizantes para un crecimiento ordenado de la producción, a fin de permitir un abastecimiento estable a la industria y la exportación"; y,

CONSIDERANDO:

Que a efectos de que dicho presupuesto se ponga en vigencia, se hace necesario el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en vigencia el Plan Nº 214 denominado: "Provisión de insumos básicos, agroquímicos y fertilizantes para un crecimiento ordenado de la producción a fin de permitir un abastecimiento estable a la industria y la exportación", por un monto de ~~A~~ 6.080.000 (australes seis millones ochenta mil) aprobado por Resolución Nº 501 de fecha 29 de julio de 1987 dictada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Art. 2º — El organismo responsable para la ejecución del Plan mencionado precedentemente, será la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta, quien distribuirá los montos del Plan Nº 214, entre los productores de tabaco Virginia y Burley, conforme al valor de lo producido por cada uno de ellos en la campaña 1986/87.

Art. 3º — Apruébase la Declaración Jurada que figura como Anexo I del presente decreto, que deberá ser presentada por cada productor como constancia de las inversiones en insumos, agroquímicos y fertilizantes realizadas, cumplimentándose de esa manera con lo requerido por el artículo 4º de la Resolución Nº 501 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Art. 4º — La Cámara del Tabaco de Salta, receptorá la documentación pertinente referida al Plan Nº 214 antes mencionado, en un todo conforme a la Resolución Nº 501/87 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, y que consistirá en:

- a) El recibo de pago al productor.
- b) Declaración Jurada por cada productor con compromiso de destinar los montos percibidos a la provisión de insumos, agroquímicos y fertilizantes.
- c) Los comprobantes de la compra de dichos insumos.

Art. 5º — La Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta tendrá a su cargo la elaboración de las rendiciones de cuentas y balances del Plan.

Art. 6º — El organismo mencionado precedentemente tomará la provisión de efectuar la fiscalización necesaria para el correcto cumplimiento del programa mencionado, para lo cual requerirá la colaboración de la Cámara del Tabaco de Salta.

Art. 7º — La Cámara del Tabaco de Salta asumirá la plena responsabilidad de proveerle a la Administración del Fondo Especial del Tabaco, en tiempo y forma, toda la documentación proveniente de los productores asociados, beneficiados por el Plan Nº 214, mencionado en el artículo 4º, imprescindible para dar cumplimiento a la Resolución Nº 501.

Art. 8º — Los productores que no dieron cumplimiento a la presentación en tiempo y forma de la documentación recabada en los artículos precedentes, serán pasibles de las acciones legales que correspondan por parte del Gobierno de la Provincia y de la Cámara del Tabaco de Salta respectivamente.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Cantarero - Dávalos - Rivelli.

ANEXO I

Productor

Nº de Inscripción

DECLARACION JURADA

Declaro (mos) bajo fe de juramento que me (nos) obligo (amos) a dar, a la suma que en este acto se recibe, el destino previsto en la Resolución Nº 501 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Asimismo me (nos) obligo (amos) a presentar al solo requerimiento de los organismos provinciales competentes, declaración jurada respecto del cumplimiento previsto, u otro comprobante que se requiera.

Los productores que no dieron cumplimiento a la presentación en tiempo y forma de la documentación recabada, serán pasibles de las acciones legales que correspondan por parte del Gobierno de la Provincia y de la Cámara del Tabaco de Salta, respectivamente.

Nombre de la Finca.
Ubicación de la Propiedad:
Salta, de de 1987

Firma

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1929 - 3-9-87 - Expediente Nº 28-51.357/87.

Artículo 1º — Otórgase licencia extraordinaria con goce de haberes por el término de un (1) año a partir del 10 de setiembre de 1987, al Ingeniero Horacio Enrique Colina, L.E. Nº 11.081.680, legajo personal Nº 61.167, Inspector de Obras - Agrupamiento Profesional - Grupo 2 - Categoría 17 de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura, por los motivos expuestos en los Considerandos del presente decreto y con encuadre en el Artículo 40 del Decreto Nº 6.900/63.

Art. 2º — Déjase establecido que el Ingeniero Horacio Enrique Colina, al término de la licencia extraordinaria otorgada por el artículo anterior, deberá prestar servicios en la Administración Pública Provincial por un período mínimo de dos (2) años, a efectos de aplicar los conocimientos adquiridos de los estudios de perfeccionamiento que realizará en París (Francia).

M. de Economía - Decreto Nº 1925 - 3-9-87 - Expedientes Nros. 11-22.699/87 y Agregados.

Artículo 1º — Apruébase la contratación directa efectuada por el Ministerio de Economía con los medios de difusión que seguidamente se detallan, con el fin de promocionar los sorteos de Bonos de Cancelación de Deuda durante los meses de Junio, Julio y Agosto del año en curso y por un monto total aproximado de Australes ciento cincuenta mil ciento setenta y ocho con cuarenta centavos (A 150.178,40) y de Obras y Acciones de Gobierno por un monto aproximado de Australes ochenta y cuatro mil quinientos noventa y seis (A 84.596) y durante los meses de Julio y Agosto de 1987:

Horizontes S.A.	A 43.225,00
T.V. Canal 2 - Santa Clara de	
Asís S.A.	A 25.403,00
L.V. 9 - Radio Salta	A 18.000,00
Canal 11 - T.V.	A 63.550,40
	A 150.178,40
Canal 11 - Salta	A 84.596,00

A 234.774,40

Art. 2º — El gasto que implique el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 del Presupuesto, Ejercicio vigente.

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1924 - 3-9-87 - Exptes. Nros. 42-5311/78 y Cden. 1) y 2); 41-21.109/83, 42-5311 Cde. 3); 28-39.678/83 y 28-52.217/87.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada el día 12 de noviembre de 1986 por la Dirección General de Arquitectura, en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 962-D/86, para la adjudicación de la obra "Construcción edificio Escuela Sargento Cabral - Villa Mitre - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Australes quinientos ochenta y un mil seiscientos sesenta y cuatro (A 581.664).

Art. 2º — Adjudicase a la empresa Mario S. Banchik y Cía. S.R.L., con domicilio en calle Libertad Nº 343 - Salta - Capital, la ejecución de la obra indicada precedentemente, por la suma de Australes seiscientos dieciséis mil ciento treinta con setenta y cuatro centavos (A 616.130,74), en un plazo de trescientos sesenta (360) días calendarios y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — Facúltase al señor Director General de Arquitectura a suscribir el Contrato de Locación de Obra Pública a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme establece el artículo 54 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas, modificado por Ley Nº 5178, de acuerdo a lo establecido por el artículo 162 - Capítulo XX de la Ley Nº 6424/86 de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 4º — La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15 - Finalidad 5 - Función 20 - Sección 5 - Sector 1

- Partida Principal 2 - Parcial 01 - Proyecto 556 - U. Geog. 04 - Fondos: Tesoro Provincial - Ejercicio 1987.

Art. 5º — Estése a la forma de pago consignada en el Artículo 4º de la Resolución número 309/87 de la Dirección General de Arquitectura, agregada a fs. 676/677 de los expedientes de referencia.

Art. 6º — La Dirección General de Arquitectura, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia (Dptos. de Obras Públicas y de Presupuesto), preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el ejercicio futuro para la terminación de la citada obra, conforme determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

M. de Economía - S. de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1923 - 3-9-87 - Expediente Nº 33-130.470/87.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 832/87 de la Dirección de Vialidad de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

"Salta, 18 de agosto de 1987. Resolución Nº 832/87 - Expediente Nº 33-130.470 - Prórroga Contrato suscripto con el Ingeniero Oscar Adolfo Alemán para la realización de estudios y proyectos para la habilitación de aeródromos en el interior de la provincia de Salta Visto...; y, Considerando...; Por ello, el Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta resuelve: Artículo 1º — Prorrogar ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial el Contrato suscripto con el Ingeniero Oscar Adolfo Alemán. C.I. Nº 3.948.892, por la Contratación de Servicios Profesionales para la realización de Estudios y Proyectos para la Habilitación de Aeródromos en el Interior de la provincia de Salta, por el término de 4 (cuatro) meses a partir del 1º de setiembre de 1987, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

"Artículo 2º — Por Departamento Administrativo remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para que sea girada al Poder Ejecutivo Provincial para su aprobación.

"Artículo 3º El gasto que demande la presente contratación se imputará con cargo a los Fondos Propios de la D.V.S. - Cuenta 5-1-2-1-24.078 - Ejercicio 1987.

"Artículo 4º — Tomen razón Ingeniero Jefe, Departamentos Contable, Construcciones, Estudios y Proyectos, Planificación Vial y por División Administración de Personal comuníquese a la Comisión Paritaria Provincial, notifíquese y archívese. Firmado: Ing. Enrique Marcelo Yazlle - Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta".

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Gobierno - Decreto Nº 1919 - 2-9-87 Expediente Nº 50-136.544/87.

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, a realizar la compra directa de 12.000 kgs. de carne vacuna novillo especial, tipo C.D.U., grasitud 1 y 2, con destino a la cocina de la Unidad Carcelaria Nº 1 de Villa las Rosas de

esta ciudad, con encuadre en el artículo 27 inc. A) de la Ley de Contabilidad y previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º del decreto 337/78.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 06 - Servicio Penitenciario de la Provincia.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1904 - 27-8-87 - Expte. Nº 01-48.548.

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el "V Congreso Nacional de Jóvenes Abogados", que con la organización del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, se llevará a cabo en esta ciudad durante los días 1, 2 y 3 de octubre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1903 - 27-8-87 - Expediente Nº 41-28013.

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma de Australes dos mil (A\$ 2.000) realizado por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, en concepto de contratación de espacio de publicidad en la "Revista del Derecho Público y Teoría del Estado", según Orden de Publicidad Nº 921 obrante a fs. 16.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese, y por Tesorería General páguese la suma mencionada en el artículo precedente, a la orden del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe al Instituto de Derecho Público y Teoría del Estado Dr. Arturo E. Sampay, con sede en la Capital Federal, en concepto de pago del aviso promocional publicado en la "Revista de Derecho Público y Teoría del Estado" que edita ese instituto; debiendo imputarse el gasto a: Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 06 - Ejercicio 1987.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1902 - 27-8-87 - Expediente Nº 01-48.542/87

Artículo 1º — Aféctase a la Junta Electoral Nacional - Distrito Salta, a partir del 31 de agosto del corriente año y por el término que sea necesario, al personal cuya nómina y dependencia se especifica:

Ministerio de Bienestar Social

1) Zulema Lilia Díaz, D.N.I. Nº 10.494.665; 2) Aldo Cortés, D.N.I. Nº 17.354.486; 3) José Daniel Antar, D.N.I. Nº 16.000.122.

Secretaría de Estado de Educación y Cultura

4) Graciela Beatriz Moreno de Ponce - D.N.I. Nº 16.753.215; 5) Luisa Vara de Niño - L.C. Nº 5.496.476; 6) Mariano Jorge Jiménez, D.N.I. Nº 11.080.598.

Dirección General de Rentas

7) Marcelo Frías, D.N.I. Nº 12.957.069; 8) Alfredo Zambrano, D.N.I. Nº 16.000.457.

Ministerio de Economía

9) Jorge Omar Martínez, D.N.I. número 11.283.804; 10) Walter Enrique Nacolo, D.N.I. Nº 16.284.446; 11) Julio Martínez Erazú, D.N.I. Nº 18.230.544.

Gobernación

12) Verónica Párraga de Arias, D.N.I. Nº 14.649.810; 13) Joaquín Conregidor, D.N.I. Nº 12.220.531.

Dirección General del Servicio Penitenciario

14) Miguel Angel Ale, M.I. Nº 8.177.461; 15) Florencio Enrique Sequeira, D.N.I. número 12.140.123; 16) Mirta Lillian Sandoval, D.N.I. Nº 12.958.083.

Art. 2º — El personal nominado precedentemente, deberá presentarse ante la Junta Electoral Nacional - Distrito Salta, en la fecha establecida en el artículo anterior, munido de su documento de identidad y máquina de calcular eléctrica provista por el organismo o área del cual depende.

Art. 3º — Autorízase el reconocimiento pecuniario del servicio extraordinario que cumple el personal de referencia, a requerimiento de la Junta Electoral Nacional - Distrito Salta, debiendo atenderse tal erogación con cargo a la partida presupuestaria de la respectiva Jurisdicción en la que presta servicios.

RESOLUCION

O. P. Nº 65093

R.s/c. Nº 4393

Salta, Setiembre 17 de 1987

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL Nº 78

VISTO el artículo 37 del Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece que esta Dirección General podrá incrementar periódicamente los importes allí establecidos, no debiendo superar dicho incremento el resultante de aplicar el índice de precio mayorista nivel general;

Que en consecuencia resulta necesario ajustar de conformidad a la variación de precio mayorista nivel general del período Setiembre de 1982 a la fecha con la conversión del Decreto Nacional Nº 1096/85, el monto de las sanciones pecuniarias por incumplimiento de deberes formales legislados por el mencionado artículo, mediante el dictado de la pertinente Resolución;

Por ello,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º) Los montos de las multas por incumplimiento de deberes formales que establece el artículo 37 del Código Fiscal, quedan fijados en el intervalo de Australes cuatro a australes ciento sesenta y tres (A\$ 4.00 a A\$ 163,00).

2º) La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01/10/87.

3º) Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

4º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Luis Forcada

Director General

Dirección Gral. de Rentas - Salta.

Sin cargo.

e) 22-09-87

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 65026

F. Nº 38275

La Dra. Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que Héctor Medina el 26 de marzo de 1987, ha solicitado la mensura de la mina de borato, de su propiedad, ubicada en el Dpto. Los Andes, denominada María Teresa, que tramita por Expte. Nº 6.400, la cual constará de tres pertenencias que se ubicarán así: Pertenencia Nº 1: tomando como P.R. el mojón esquinero Nº 7 de la mina Pumamarca Expte. Nº 1.027, se miden 1.000 m. Az. 360º hasta el esq. 6, desde éste 800 m. Az. 90º hasta el esq. 1 luego 1.000 m. Az. 180º hasta el esq. 2 y 800 m. Az. 270º hasta el esq. 7 con lo que se cierra la pertenencia Nº 1 de 80 Has. Pertenencia Nº 2: desde el esq. Nº 7 de la mina Pumamarca se miden 800 m. Az. 90º hasta el esq. 2, luego 1.000 m. Az. 180º hasta el esq. 6, luego 1.000 m. Az. 270º hasta el esq. 5, luego 1.000 m. Az. 360º hasta el esq. 3 y por último 200 m. Az. 90º hasta el esq. 7 con lo que se cierra la superficie de 100 Has. Pertenencia 3: desde el esq. 6, se miden 1.000 m. Az. 180º hasta el esq. 7, luego 1.000 m. Az. 270º hasta el esq. 8, luego 1.000 m. Az. 360º hasta el esq. 5 y 1.000 m. Az. 90º hasta el esq. 6, con lo que se cierra la Sup. de 100 Has. Salta, 8 de setiembre de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzgado de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro.

Imp. A 30.-

e) 10, 22-9 y 2-10-87

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 65102

F. Nº 3309

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

LICITACION PUBLICA Nº 001/87

EXPEDIENTE Nº 12.172/87

Llámanse a Licitación Pública Nº 001/87, para la adquisición de un Equipo de Extracción, diseñado para determinar el contenido de fibra cruda, con destino a esta Facultad de Ciencias de la Salud, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de Australes sesenta y cinco mil (A 65.000.-).

Apertura de las propuestas: 8 de Octubre de 1987 - Horas 12,00.

Lugar de apertura: Departamento Compras y Patrimonio - Facultad de Cs. de la Salud - Complejo Universitario Gral. Don José de San Martín - Camino a Vaquerías - Ruta 9 - 4400 Salta.

Solicitud de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Patrimonio - Facultad de Cs. de la Salud - Complejo Universitario - y Representación en Bs. Aires de la Universidad Nacional de Salta: Avda. Roque S. Peña 616 - 8º Piso - Ofic. 804 - de 9,00 a 12,00 horas.

Marcelo D. Peyret

Secretario

Valor al cobro A 36,00

e) 22 al 25-9-87

O. P. Nº 65096

F. Nº 3308

PROVINCIA DE SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

MITRE Nº 550

Llámanse a Licitación Pública Nº 002/87, a realizarse el día 9 de octubre de 1987 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de "Una camioneta y un auto-móvil" con destino a nuestras dependencias. Precio del pliego A 60,00 (Australes sesenta). Venta del mismo en División Tesorería de la Cámara de Diputados - Zuviria Nº 750 - Salta, o en delegación de la Casa de Salta, en Capital Federal - Diagonal Norte Nº 933.

Secretaría Administrativa

Aristóbulo Carral

Secretario Administrativo

Cámara de Diputados

Valor al cobro A 18,00

e) 22 y 23-9-87

O. P. Nº 65058

F. Nº 38330

FUERZA AEREA ARGENTINA

COMANDO DE REGIONES AEREAS

REGION AEREA NOROESTE

Licitación Pública número 07/87, Ley 13.064. Apertura: 23/setiembre/87. 11.30 Hs. RANO. Obra: "Construcción Casa Habitación". Lugar: Aeródromo Tartagal. Rubro: Arquitectura. Presupuesto Oficial: A 44.000. Garantía de Oferta: Valor del Pliego: A 45. Plazo de Ejecución: 180 días. Consultas y Venta del Pliego: Región Aérea Noroeste. Aeropuerto Internacional Córdoba, Departamento Economía. Aeródromo Tartagal. Vcom. Carlos Leónidas Solís, Jefe Departamento Economía.

Imp. A 45.-

e) 17 al 23-9-87

O. P. Nº 65028

F. Nº 38283

ADMINISTRACION NAC. DE ADUANAS

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámanse a Licitación Pública Nº 81/87 para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de teleimpresoras afectadas al servicio télex nacional e internacional. Apertura día 30 setiembre de 1987 a las 15.15 horas. Retiro de pliegos sección contrataciones: Azopardo Nº 350, Capital Federal o Aduana Salta. Carlos A. de la Rosa, Administrador Aduana Salta.

Imp. A 72.-

e) 10 al 23-9-87

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 65107

R.s/c. Nº 4395

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Yaíque, en los autos caratulados: "Tapiá, Felipe - Sucesorio" - Expte. Nº A-84.814/87, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 17 de Setiembre de 1987. Dra. María Rosa I. Ayala - Secretaria.

Sin cargo.

e) 22 al 24-9-87

O.P. Nº 65100

F. Nº 38407

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados "Zapana, Silverio - Sucesorio", Expte. Nº A-85.463/87, cita y emplaza a herederos y acreedores de esta sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 8 de Setiembre de 1987. Fdo. Dr. Adán Deza - Secretario y Dr. Guillermo Alberto Posadas - Juez. Salta, 16 de Setiembre de 1987.

Imp. A 15.-

e) 22 al 24-9-87

O. P. Nº 65097

F. Nº 38399

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación de la ciudad de Salta, Dr. Jorge Garnica López, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de Julio Montecinos Pérez, para que hagan valer sus derechos, en su Sucesión, Expediente número A-82.593/87. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 9 de Setiembre de 1987. Isabel Cornejo - Secretaria.

Imp. A 15,00

e) 22 al 24-9-87

O. P. Nº 65095

F. Nº 38397

Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados: "Rondoni, Arturo Emilio - Sucesorio" - Expte. Nº A-83.354/87, cita y emplaza a todos los que se considere con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Setiembre de 1987. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez - Secretaria.

Imp. A 15,00

e) 22 al 24-9-87

O.P. Nº 65084

F Nº 38373

La doctora Stella Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la doctora Cristina Figueroa de Carranza, en los autos caratulados: "Gómez, Felisa, Sucesorio. Expediente Nº A-50.496/84, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 19 de setiembre de 1986. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. A 15.-

e) 18 al 22-9-87

O.P. Nº 65083

F. Nº 38372

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría de la doctora Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados: "Raspa, Antonio Diego, Sucesorio". Expediente Nº A-72.195/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de setiembre de 1986. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. A 15.-

e) 18 al 22-9-87

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 65110

F. Nº 38421

Por: DANIEL CASTAÑO

Judicial - Una multiprocesadora Philips

El día 22 de setiembre de 1987 a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, en mi condición de martillero designado en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Esnal, Noemí de", Expte. Nº 2-A-71.606/86, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. C. y C., 12ª Nom., remataré sin base y al contado: una multiprocesadora Philips, H.L. 3285 A, que puede ser revisada en mi poder. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castaño, Mart. Púb., 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. A 8.-

e) 22-9-87

O. P. Nº 65106

F. Nº 38417

Por: GABRIEL PULO

Finca Alto de Los Sauces - Guachipas - 474 Has.

Derechos y acciones

JUDICIAL - BASE A 953,85

El día 24 de setiembre de 1987, a las 18.30 horas en Caseros 146, de esta ciudad, remataré con la base de A 953,85, correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal; las 3/5 avas partes indivisas que le corresponden al demandado Ignacio Cruz, sobre el inmueble rural, ubicado en el Dpto. de Guachipas, Finca Alto de Los Sauces, catastro Nº 105, Sup. 474,2679 Has. s/títulos. Límites: N.: Prop. de R. L. de Quipildor; S.: Prop. de C. Cruz; E.: Prop. de N. Quinteros; O.: Prop. de Indalecio Gómez. Acceso por ruta nacional Nº 9 que atraviesa la propiedad; sin mejoras, ni servicios. Campo apto para la cría de ganado, carece de riego. Ocupado por Ignacio Cruz y Flia. en calidad de propietario; Flia. de López y Flia. de Condorí, c/viviendas de adobe y chapa. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 4ª Nom. en autos: "Burgos de Silva, Edilia, c/Cruz Ignacio. Ejecución de Sentencia", Expte. A-71.487/86. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto. Edicto por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Consultar planos en mi oficina de 16.00 a 20.00 horas. La subasta no se suspenderá, aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Forma de pago: 30% en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Gabriel Puló, Mart. Púb.

Imp. A 30.-

e) 22 al 24-9-87

O. P. Nº 65105

F. Nº 38414

Por: GABRIEL PULO

JUDICIAL

Depósito con oficinas y salón en España 1.182

Base A 43.682,71

El día 24 de setiembre de 1987, a las 19.00 horas en Caseros 146, de esta ciudad, remataré con la base de A 43.682,71, un inmueble con todo lo edificado, ubicado en calle España 1182, también de esta ciudad, catastro Nº 13211, sección M, manzana 107b, parcela 16. Consta de un galpón con techos de chapa y pisos de cemento, con entrada de vehículo y un salón a la calle con dos oficinas y baño. Estado de conservación bueno. Cuenta con servicios de agua y luz y se encuentra ocupado, como depósito de mercaderías de bazar y varias. Ordena señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 10ª Nom., en autos: "Ejecutivo c/Perera Fernando A.", Expte. Nº A-81.551/87. Forma de pago: 30% en el acto del remate, y el saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 5% a cargo del comprador, en el acto. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Para visitar el inmueble dirigirse a la oficina del suscripto mar-

tilero de 16.00 a 20.00 horas. La subasta no se suspenderá, aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Gabriel Puló, Mart. Púb.

Imp. A 30.-

e) 22 al 24-9-87

O. P. Nº 65103

F. Nº 38412

Por: JUANA ROSA DE MOLINA

Remate judicial con base de A 2.432.

Un inmueble en esta ciudad.

El día 25 de setiembre de 1987 a las 18.00 horas en mi escritorio de calle San Luis Nº 590 por orden del señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom. Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Secretaría a cargo del Dr. Eduardo Mariano Ovejero en la causa que se le sigue a Eva Evangelina Alberdi de Alanís. Ejec. Hipot., Expte. Nº A-81.306/87, remataré con la base de A 2.432 (dos mil cuatrocientos treinta y dos australes) un inmueble situado en Juramento Nº 2980, entre calles Díaz Vélez y Manuel Dorrego. Identificado Matríc. Nº 20.311, Secc. "J", Manz. 35a, Parcela 16. El terreno mide 9,00 m. de frente por 32,00 m. de fondo. Sup. total 288,00 m2. Dicho inmueble se trata de una casa prefabricada en regular estado de conservación, contando con servicio de agua corriente, luz y cloacas. Se encuentra habitada por un familiar de la ejecutada. Forma de pago: 30% del precio total obtenido en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco (5) días de aprobado el mismo, el comprador deberá depositar en el Banco Provincial de Salta a la orden del proveyente. Comisión 5% a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edicto por cuatro días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la Sra. Martillera en San Luis Nº 590, Teléf. 240330.

Imp. A 40.-

e) 22 al 25-9-87

O. P. Nº 65094

R. S/C. Nº 4392

Por: OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Dos inmuebles en Rosario de Lerma

El 25 de setiembre de 1987 a las 17.30 horas en Avda. Sarmiento Nº 729, ciudad y conforme lo ordenado por el señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 2 en autos: "Ordinario - jornales - aguinaldo" c/Cayampi Socaño Barbarita y otro, Expediente Nº 1.268/85 remataré: 1º) Con base de A 139,46 el inmueble catastro 5.173, Secc. L, Manz. 9, Parc. 1. Dpto. Rosario de Lerma, Lote 20, Sup. 403,52 m2, con servicios. Edificado: 2 dormitorios, cocina, galería, piso cemento y techo zinc, habitada por la demandada. 2º) Con base de A 111,96 el inmueble "baldío", catastro 5.174, Lote 19, Manz. 9, Parc. 2, Secc. L, Sup. 299,90, Dpto. Rosario de Lerma, desocupado, con servicios. Ambos inmuebles ubicados en Barrio San Bernardo. Seña: 30% a cuenta. Comisión 5%, todo en el acto. Edictos 4 días, visitar en horario hábil, informes al suscripto, Teléf. 215572. Osvaldo R. Celiz.

Sin cargo

e) 22 al 25-9-87

O. P. Nº 65064

F. Nº 38340

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Valiosa finca en Embarcación, Dpto. San Martín

El día 25 de setiembre de 1987 a horas 18.15, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 6ª Nom., Dr. Guillermo A. Posadas, Secretaria a cargo del Dr. Adán Deza, en los autos caratulados: "Ejec. Hipotecaria que se le sigue a Pedrana S.A.", Expte. Nº A-80.659/87, remataré con la base de A 334.842,72, el inmueble rural ubicado en Dpto. San Martín (23), Embarcación, denominado Finca "Isla de Carrasco", Lote 2, Matrícula 612, Superficie 4.318 Has., 8.704 m2; Límites: N.: Fca. "La Florida"; S.: Lote 1 de Prop. de la Soc. "Calonge y Vuistaz" y en parte del río Bermejo; E.: Fca. "Miraflores"; O.: río Bermejo; Servicio de Acc.: Derecho de paso por los caminos que acceden a ruta 34; Antecedente Dominial: Libros 8 y 67, F. 209, 161 y 163, A. 1, 11 y 16. Distancia: Se encuentra a 26 Km. aprox. de la ciudad de Embarcación. Estado de Ocupación: Desocupada. Mejoras: Posee aprox. 90 Has. reforestadas por las especies: paraíso, pino y eucaliptus, estando alambrada en una parte. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Mart. Púb., 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. A 60.-

e) 17 al 24-9-87

O. P. Nº 65063

F. Nº 38339

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en Valle Hermoso

El día 24 de setiembre de 1987 a las 18.15 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 6ª Nom. en los autos caratulados: "Gómez, Juan Carlos vs. Orce, Jorge Armando, Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº A-64.190/85, remataré con la base de A 7.498.046, el inmueble Catastro Nº 53.494 (Dpto. Capital), Sección "S", Manzana 300, Parcela 11, 15 m. de frente por cuarenta (40) m. de fondo, sobre el cual se encuentra edificada una vivienda que consta de dos habitaciones, construcción de ladrillo, techos de chapa y tejas. Estado de Ocupación: Se encuentra habitada por Ernesto Zárate, Luis Paulino Zárate y Elena Emperatriz Flores. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: seis (6) días en B. Oficial y El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260.

Imp. A 60.-

e) 17 al 24-9-87

O. P. Nº 65062

F. Nº 38337

Por: EFRAIN RACIOPPI

REMATE JUDICIAL

Se substará en la provincia de Salta un importante piso para oficinas con cuatro cocheras ubicado en la Capital Federal en la Avda. Paseo Colón Nros. 275, 277 y 279 entre las calles Moreno y Alsina. Se remata solamente el 2º piso.

Totalmente desocupado.

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil-Comercial, 9ª Nominación de la provincia de Salta a cargo del Dr. Jorge Garnica López, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo en autos caratulados: "Concurso Especial en la Quiebra de Coforma S.A. iniciado por: Buenos Aires Building Society S.A. de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, Expte. Nº A-35.854/82. 2º Cuerpo, ha dispuesto que el martillero Efraín Racioppi venda en subasta pública el día 25 de setiembre de 1987, a horas 17.00 en su escritorio de remates ubicado en la calle Pedro A. Pardo Nº 184 de la ciudad de Salta y con base de A 402.209 un importante y lujoso piso para oficinas ubicado en la Capital Federal en la Avda. Paseo Colón Nº 275, 277 y 279 entre las calles Moreno y Alsina. Se remata solamente el 2º piso y las cuatro cocheras que le pertenece y que se encuentran desocupados. Unidad funcional del piso Nº 67 y de las cocheras Nros. 77, 78, 79 y 80. Cuenta c/servicios sanitarios completos, energía eléctrica, ascensores, línea telefónica (sin funcionar), cocina, 3 baños, varios ambientes p/escritorios-oficinas, un salón grande para reunión del directorio, etc., etc. Visitas en horario comercial, pedir llaves al Sr. Administrador y/o al Sr. Encargado del edificio. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Salta. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. El terreno donde se encuentra construido el edificio y el piso a rematarse se designa como parcela 16-b, su nomenclatura catastral es: Circunscripción 13, sección 2, manzana 60, parcela 16-b. Edictos por 6 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la ciudad de Salta y 6 días en el diario El Clarín de la Capital Federal. Condiciones de pago: En el acto del remate y en efectivo el 30% del precio de la venta y a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuar la subasta. El saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate y deberá depositarse en el Banco Provincial de Salta, calle España Nº 518, y a la orden del Juzgado mencionado precedentemente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del Código P. C. y C. de Salta. Muy Importante: En caso de no haber oferentes por la base de A 402.209, se dispondrá en ese mismo acto y transcurridos 15º otro remate reduciendo la base en un 25% y si tampoco existieran postores se procederá en ese acto a subastar el inmueble sin base. Comisión del martillero en efectivo el 5% del valor del importe total de la venta. Mayores datos al suscripto martillero, Tel. 224956 en horario de 8 a 10 y de 14 a 18. Dom. Los Jazmines s/Nº 325, Bº Tres Cerrios de la ciudad de Salta, Efraín Racioppi, Mart.

Imp. A 60.-

e) 17 al 24-9-87

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 65067

F. Nº 38344

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana Galli de Heredia, en el Expte. Nº A-78.670/87, ha resuelto prorrogar la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores del Concurso Preventivo de la firma Domingo Batule e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en calle Pellegrini Nº 620 de esta ciudad, fijando nueva fecha para el día 24 de noviembre de 1987, a horas 8.30, o el subsiguiente hábil a la misma hora si éste fuere declarado inhábil, dejando establecido que la junta se reunirá en la sede de este Juzgado con los acreedores que concurran. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y 3 días diario El Tribuno. Salta, 31 de agosto de 1987. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Imp. A 25.-

e) 17 al 23-9-87

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 65108

F. Nº 38418

La doctora Beatriz E. Gallerano, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría de la Dra. Adriana R. T. Manfredini, en los autos caratulados: "Ruiz de Díaz María Luisa - Filiación post-mortem", Expte. Nº 31365 86, cita y emplaza por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno, a los presuntos herederos a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes de Oficio. Fdo. Dra. Raquel Salomé Jalith, Se-

cretaria Interina. San Ramón de la Nueva Orán, agosto 20 de 1987. Dra. Adriana R. T. Manfredini, Secretaria.

Imp. A 10.-

e) 22 y 23-9-87

O. P. Nº 65052

F. Nº 38316

El doctor Mario A. Salvadores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Flia, 2ª Nominación, Secretaría a cargo del doctor Pedro Edmundo Zelarayán, en los autos: "Mendoza de Moya, Marta - Adopción Plena del Menor: Leonardo Ramiro Moya", Expte. Nº 1-A-81560/87, cita y emplaza a la señorita Margarita Gerón, para que dentro de los nueve días a contar desde la última publicación, la que deberá efectuarse durante dos días en el lapso de un mes, comparezca a estar en derecho, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial en turno. Fdo.: Dr. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario. Salta, 1º de junio de 1987.

Imp. A 10,00.-

e) 16 y 22-9-87

O. P. Nº 64765

R. s/c. Nº 4392

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. de Personas y Flia. 3ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Cristina M. de Darouiche, hace saber que por Expte. Nº A-84.388/87, caratulado Pacheco Antonio - Rectificación de partidas", se solicita la rectificación del acta de matrimonio de don Antonio Pacheco con doña Modesta Abergú, como así también rectificación de las actas de nacimiento de Susana Raquel y Dora Elena Pacheco, en el sentido de que el nombre del contrayente en la primera y el nombre del padre de las segundas, es Antonino y no Antonio como en las mismas se consigna. Publicación: una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Salta, agosto 11 de 1987. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Sin cargo

e) 21-8 y 22-9-87

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

O. P. Nº 65109

F. Nº 38420

"VAKITAS" S.R.L.

Entre los señores Eduardo Vaca Narvaja, argentino, L.E. 7.645.993, viudo, de profesión comerciante, con domicilio en Los Quetupies Nº 4624, Barrio Bancario, ciudad de Salta y el señor Alfredo Cornejo Isasmendi, argentino, soltero, D.N.I. 14.303.669, 28 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Catamarca Nº 205, ciudad de Salta, conviene celebrar y constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Denominación: La sociedad se denominará "VAKITAS" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones o corresponsalías en cualquier parte del país.

SEGUNDA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades comerciales: a) Compra, venta, almacenaje, distribución y representación de artículos de vestir. Se incluyen en este ítem todo tipo de ropas en general, adminículos de marroquinería, calzados y adornos personales. b) Fabricación y confección por cuenta propia o a pedido de terceros de todos o algunos de los artículos incluidos en el apartado a).

TERCERA: Duración: La sociedad tendrá un término de duración de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá prorrogarse por el tiempo que consideren oportuno los socios de conformidad con las leyes vigentes.

CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de australes cinco mil (A 5.000) dividido en cincuenta (50) cuotas sociales de australes cien cada una (A 100), que los socios sus-

criben e integran de la siguiente manera: Eduardo Vaca Narvaja suscribe el 90% (noventa por ciento) o sea la cantidad de cuarenta y cinco cuotas sociales, equivalentes a la suma de australes cuatro mil quinientos (A 4.500), integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) de su suscripción representada por la cantidad de australes un mil ciento veinticinco (A 1.125; Alfredo Cornejo Isasmendi suscribe el diez por ciento (10%) del capital social o sea cinco cuotas sociales (5) equivalentes a la cantidad de australes quinientos (A 500) integrando en este acto la suma de australes ciento veinticinco (A 125) que representa el 25% (veinticinco por ciento) de su suscripción.

Ambas partes se obligan a completar el saldo no aportado a los ciento ochenta (180) días de la firma del presente contrato.

QUINTA: Transferencia o Cesión de Cuotas: La cesión de cuotas es libre entre los socios. El socio que proponga vender a terceros las cuotas sociales comunicará a los demás socios la decisión. Los demás socios pueden optar por la compra dentro de los veinte (20) días de notificados fehacientemente; si más de un socio ejerce esa preferencia se distribuirán a prorrata. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá la sociedad adquirirlas con utilidades o por reducción del capital, dentro de los diez (10) días siguientes al plazo del párrafo anterior. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad, sino con el acuerdo de la unanimidad del capital social, el que deberá otorgarse dentro de los plazos precedentes, excluido el socio cedente y en un plazo no mayor a los quince (15) días contados a partir del vencimiento del período establecido para que la sociedad o los socios ejerzan el derecho de preferencia o autoricen la cesión a terceros extraños.

SEXTA: Transferencia de Cuotas por Causa de Muerte: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido para incorporarse a la sociedad deberán unificar su representación en caso de condominio de cuotas. En caso de oposición a la incorporación de los herederos a la sociedad, por resolución unánime de los socios sobrevivientes, se liquidará favor de los herederos la participación del socio fallecido de conformidad a lo establecido en la cláusula séptima. En caso de incapacidad legal declarada de alguno de los socios, se aplicará lo convenido precedentemente para el caso de fallecimiento.

SEPTIMA: Normas de Valuación de las Cuotas Sociales: La valuación de las cuotas sociales se realizará de acuerdo al último balance general a valor de activo revaluado conforme a las disposiciones legales vigentes y/o normas técnicas en la materia, más un valor llave, que se determinará en acuerdo de socios y/o por contador público.

OCTAVA: Administración y Representación: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo del socio Eduardo Vaca Narvaja, quien tendrá amplias facultades para administrarla, pudiendo realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante autoridades nacionales, provinciales o municipales, mi-

nisterios públicos, bancos oficiales y privados, instituciones de créditos, cajas de jubilaciones, etc., para realizar cualquier trámite sea necesario para el logro del objeto social, siendo esta enumeración tan sólo enunciativa y no limitativa. A los socios les está expresamente prohibido comprometer la firma social con garantías o negocios ajenos a la misma. Los socios gerentes ejercen una representación legal de la sociedad, pudiendo delegar la representación para actos determinados en un tercero, mediante poder que deberá extenderse por escritura pública, debiéndose inscribir dicho mandato en el Registro Público de Comercio.

NOVENA: Disposición de Bienes o Gravámenes: Los socios que ejercen la administración y/o representación de la sociedad en forma total o parcial, no pueden disponer de los bienes pertenecientes a la sociedad, o gravar los mismos sin el acuerdo de la mayoría absoluta de votos.

DECIMA: Ejercicio Económico: El ejercicio económico financiero se practicará el 30 de junio de cada año, debiéndose confeccionar inventario, balance general y demás documentaciones ajustadas a las normas legales vigentes. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas.

DECIMAPRIMERA: Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas por la Ley de Sociedades.

DECIMASEGUNDA: Liquidación: La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona designada como tal, la que revestirá el cargo de "liquidador" y procederá a finiquitar los negocios pendientes, realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital conforme lo determina la Ley de Sociedades.

DECIMATERCERA: Domicilios: Las partes constituyen domicilio en los lugares que a continuación indiquen. Para todos los efectos legales serán competentes los tribunales ordinarios de la Ciudad de Salta, a cuya jurisdicción las partes se someten voluntariamente. Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes dejan formalizado el presente contrato social, quedando la sociedad constituida en un todo de acuerdo a las prescripciones de la Ley de Sociedades y sus modificaciones, rigiéndose por las mismas esencialmente por el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Acto seguido se acuerda unánimemente constituir el domicilio legal de la sociedad en Alberdi Nº 55, Local 25, de la Ciudad de Salta.

CERTIFICO que las firmas que anteceden corresponden a los señores Eduardo Vaca Narvaja, D.N.I. Nº 7.645.993 y Alfredo Abraham Cornejo Isasmendi, D.N.I. Nº 14.303.669, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 2, folio 68, actas: 404 y 405, doy fe. Salta, 29-5-87.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretario

ria, Salta, 10 de setiembre de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzgado de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 93.-

e) 22-9-87

O. P. Nº 65101

F. Nº 38410

"DOS" S. R. L.

PRIMERO: Socios: Claudio Remoso Arteaga, argentino naturalizado, comerciante, Cédula Identidad 4.922.316, con domicilio en Las Acacias Nº 9 ciudad de Salta, y Sergio Rene Luna, argentino, casado, empleado, C.I. 6.127.100, domiciliado en Caseros Nº 2102, ciudad de Salta.

SEGUNDO: Denominación: "Dos" Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en ciudad de Salta, Caseros Nº 2102.

TERCERO: Duración: Treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTO: Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la compra y venta o permuta de toda clase de artículos del hogar y electrónica, incluido equipos de video y audio, explotación de video-clubes, su instalación, venta de discos, cassettes, compact disc y cualquier otro medio de reproducción de video o audio que se invente en el futuro.

QUINTO: Capital Social: Diez mil australes, representado por cien cuotas de cien australes que los socios suscriben e integran en partes iguales.

SEXTO: Administración: Estará a cargo del socio Sergio René Luna designado gerente por el término de dos ejercicios.

SEPTIMO: Ejercicio Económico: El día 31 de diciembre de cada año finalizará el ejercicio debiéndose practicar balance general y demás estados contables.

OCTAVO: A los diecinueve (19) días del mes de junio del año 1987, fuera de realización del contrato de constitución en la ciudad de Salta.

Presentado el veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y siete, siendo las doce firma el letrado.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, Salta, 16 de setiembre de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzgado de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 16.-

e) 22-9-87

O. P. Nº 65099

F. Nº 38404

"FLAQUX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRIMERO: Socios: Fernando Santiago Mendizábal, argentino, casado, empleado, D.N.I. Nº 5.407.060, domiciliado en Los Juncos 148; y Claudio Reinoso Arteaga, argentino naturalizado, comerciante, casado, C.I. Nº 4.922.316, domiciliado en Las Acacias Nº 9, ambos de esta ciudad de Salta.

SEGUNDO: Denominación: "Flaquex" Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en la ciudad de Salta, Buenos Aires Nº 1, entepiso.

TERCERO: Duración: Treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTO: Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la compra y venta y/o permuta de toda clase de bebidas y comestibles, artículos del hogar y electrónicos, su exportación e importación, vinculadas al comercio de bebidas o comestibles, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones.

QUINTO: Capital Social: Diez mil australes (A 10.000) representado por cien cuotas de cien australes cada una que los socios suscriben e integran en partes iguales.

SEXTO: Administración: Estará a cargo del socio Fernando Santiago Mendizábal designado gerente por el término de dos ejercicios.

OCTAVO: A los dieciocho (18) días del mes de junio del año 1987, fecha de realización del contrato de constitución en la ciudad de Salta.

Presentado el veinticuatro de junio del año mil novecientos ochenta y siete siendo las doce, firma el letrado.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, Salta, 16 de setiembre de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzgado de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 16.-

e) 22-9-87

O. P. Nº 65098

F. Nº 38403

"RASANTE" S. R. L.

PRIMERO: Socios: Sergio Aguiar, argentino, divorciado, Ing. Civil, L.E. Nº 8.172.929, domiciliado en Las Quinas Nº 70, y Juan Bautista Mariano Moreno, argentino, divorciado, licenciado en administración de empresas, L.E. Nº 4.352.402, domiciliado en Avda. Uruguay Nº 460, Monoblock 6, 1er. Piso, Dpto. 75 de la ciudad de Salta.

SEGUNDO: Denominación: "Rasante" Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en la ciudad de Salta, actualmente en Uruguay 460, Monoblock 6, 1er. Piso, Dpto. 75.

TERCERO: Duración: Cuarenta (40) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTO: Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros al proyecto, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, públicas y privadas, servicios afines o vinculados a la industria de la construcción, provisión o comercialización de materiales de construcción; ejercer representaciones, mandatos y consignaciones vinculadas con el objeto antes señalado.

QUINTO: Capital Social: Diez mil australes (A 10.000) representados en cien cuotas de cien australes cada una integradas por los socios en partes iguales.

SEXTO: Administración: Será ejercida en forma indistinta por los dos socios, revistiendo ambos la condición de gerente y durarán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad.

SEPTIMO: Ejercicio Económico: Finalizará el día 31 de diciembre de cada año, fecha a la que deberá realizarse un balance general y demás estados contables que exigen las disposiciones legales vigentes.

OCTAVO: A los veinticinco (25) días del mes de agosto del año 1987, siendo las nueve y cuarenta horas, firma el letrado.

El contrato se realizó el día doce de agosto del año mil novecientos ochenta y siete en la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, Salta, 16 de setiembre de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre. Secretaria del Juzgado de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 16.-

e) 22-9-87

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 65086

F. Nº 38382

EL CHANGO SUPERMERCADOS INTEGRALES S.A.

Convócase a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 7 de octubre de 1987 a horas 20.45 en el local social de avenidas Paraguay y Bélgica de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Informe sobre las razones que motivaron la demora en la convocación de esta asamblea.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º Actualización del valor de los bienes conforme a la ley 19.742.
- 4º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inciso 1) de la ley 19.550 y destino resultado final, correspondientes al ejercicio económico Nº 17 cerrado el 31 de diciembre de 1986.
- 5º Remuneración de directores (Art. 261, último párrafo, ley 19.550) y síndico.
- 6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período (1987/1988).

Los accionistas para participar de esta asamblea, deberán comunicar a la sociedad su propósito de concurrir, a fin de que se los inscriba

en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha para su celebración.

Salta, setiembre 7 de 1987

Miguel Viñuales Cortés
Presidente Directorio

Imp. A 60.-

e) 21 al 25-9-87

O.P. Nº 65079

F. Nº 38361

INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Instituto Médico de Salta S.A., convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Art. 234 de la Ley 19.550) para el día 7-10-87, a horas 21 en calle Urquiza Nº 964 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas de los presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del H.D.
- 2º Revalúo Contable por Ley 19.742 por el 15 ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1986 y destino del mismo.
- 3º Consideración de la gestión de los Directores, Memoria, Balance General al 31-12-86, Estado de Resultados y Cuadros Anexos en los modos históricos y moneda constante (Art. 62 de la Ley 22.903), y el informe de la Comisión de Vigilancia.
- 4º Designación de dos accionistas de los presentes para desempeñarse como comisión Escrutadora de la Asamblea.
- 5º Aumento de Capital.
- 6º Conversión de Acciones a Valores en Australes.
- 7º Elección por terminación de mandato de tres miembros titulares del Consejo de Vigilancia por el término de un año.
Elección por terminación de mandato de tres miembros suplentes del Consejo de Vigilancia por el término de un año.

Salta, 16 de Setiembre de 1987

El Directorio.

Imp. A 60.-

e) 17 al 23-9-87

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 65104

F. Nº 38413

ASOCIACION SALTEÑA DE PROFESORES DE INGLES

La Asociación Salteña de Profesores de Inglés cita a sus miembros a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse el próximo sábado 10 (diez)

de octubre, a horas 16,30 en el local cito en calle Zuviria Nº 516 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de autoridades de Asamblea.
- 2º Consideración de Memoria, Estados Contables e informe del Organo de Fiscalización.

3º Renovación total de Comisión Directiva.
Cargos a elegir:
Presidente, Vice-Presidente, Secretaria, Tesorera, Vocal 1º Titular, Vocal 1º Suplente, Vocal 2º Titular, Vocal 2º Suplente.

Mónica S. Jorgensen
Secretaria

Stella M. Miranda
Presidenta

Imp. A 16.-

e) 22 y 23-9-87

RECAUDACION

O.P. Nº 65.111

Saldo Anterior	A 55.675,36
Recaudación del día 21-9-87	" 395,50
TOTAL	A 56.070,86